



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0221

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 18/12/20

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0004094-4, por medio del cual se plantea la necesidad de contar para el ejercicio económico 2021 con las asignaciones de ENTREGAS MENSUALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO destinadas al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley N°13014 establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*;

Que atento a estar aprobados los créditos presupuestarios pertinentes para el año 2021, corresponde dictar la norma necesaria para fijar los montos de entregas mensuales para la cobertura de los gastos de funcionamiento a ejecutar por la administración;

Que con tal motivo, la Administración General ha efectuado un análisis para estimar las necesidades tendientes a asignar los respectivos montos para el año en curso;

Que los mismos se compatibilizan con el presupuesto disponible en las partidas presupuestarias respectivas;

Que al efecto obra informe de la Dirección de Administración en el que se consigna que el respectivo pedido de contabilización preventivo se confeccionará al estar operativo el presupuesto del ejercicio 2021;

Que se entiende pertinente la ocasión para establecer el monto máximo hasta el cual se



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

pueden efectuar gastos por intermedio de la habilitación del organismo, determinando en tal sentido que se respetará el previsto en la Resolución N°52/20, o la que la reemplace en el futuro;

Que asimismo, resulta oportuno aprovechar el presente acto administrativo para fijar el monto anual año 2021 a imputar en concepto de combustible, para tornar operativo el sistema de pago electrónico VISA FLOTA y conforme a la Resolución N°240/2018, en la suma de \$4.000.000;

Que la emisión del presente decisorio encuadra en las disposiciones del artículo 21 de la Ley N°13.014,

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar para los meses de enero a diciembre de 2021 las entregas mensuales para la atención de Gastos de Funcionamiento a favor de la Habilitación de la Dirección de Administración, Programa 20, Actividad Específica 1, por la suma mensual de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000) distribuida de la siguiente manera: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) para el Inciso 2 - Bienes de Consumo; PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) para el Inciso 3 – Servicios No Personales y PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) para el Inciso 4- Bienes de Uso.

ARTICULO 2: Establecer que los gastos que se efectúen con motivo de la presente resolución tendrán como límite máximo el monto establecido en la Resolución N°52/20 del SPPDP o la que la reemplace en el futuro.

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración a imputar con cargo al Presupuesto



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

2021 de la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8 — SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL — Programa 20 — Inciso 2 — Partida Principal 5 — Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 — Finalidad 1 — Función 2 — Ubicación Geográfica 82-63.- y hasta la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000) las erogaciones específicas asignadas para el funcionamiento del Sistema VISA FLOTA para el año 2021.

ARTICULO 4: Imputar la erogación que representa el artículo 1 de la presente gestión con cargo a: Jurisdicción 7 – Poder Judicial – Subjurisdicción 8 – Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20 - Actividad 01, Fuente de Financiamiento 111, en el Inciso y partida 2.9.9.1 Bienes de Consumo \$ 3.600.000,-; en el Inciso y partida 3.9.9.9 Servicios No Personales \$ 9.600.000.- y en el Inciso y partida 4.3. Bienes de Uso \$ 2.400.000.-, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2021.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
CPN. JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**